



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Al dar cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado de la revista que de su real orden pasó en el día de ayer al colegio general militar del cargo de V. E., he enterado á S. M. del brillante estado en que se hallan todos y cada uno de los ramos que constituyen el establecimiento, así como del celo é interés con que, ayudado V. E. por los individuos dependientes de sus órdenes, secunda las miras del gobierno.

S. M., que ha oído con el mayor beneplácito el circunstanciado informe que he tenido la honra de someter á su real consideración, ha venido en mandar signifique á V. E. la singular satisfacción con que ve confirmadas las lisonjeras esperanzas que hizo concebir esta institución, y el íntimo convencimiento que abriga de que así como los encargados de la dirección y educación de los alumnos se afanan por hacerles útiles al estado, así esa juventud, en que el ejército cifra su porvenir, sabrá aprovechar la sólida enseñanza y ejemplo de sus gefes, y retribuir prodigamente al país los beneficios que ahora recibe aumentando el catálogo de los distinguidos generales que el trono y la patria recuerdan con orgullo.

La Reina me manda trasmita á V. E. la expresión de estos sentimientos para que, al frente de banderas y con toda solemnidad, se hagan saber á los individuos del colegio de su mando, siendo asimismo su real voluntad que para noble estímulo de sus subordinados se publique esta manifestación en la Gaceta y en la orden general del ejército.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su noticia, satisfacción y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1845. —Narvaez.—Sr. director del colegio general militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado número 1.º

Enterada S. M. de las comunicaciones que han elevado á este ministerio los gefes políticos de las provincias de Toledo y Huesca, manifestando que las suprimidas universidades que existian en las capitales de aquellas provincias habian publicado en tiempo los anuncios oportunos para la adjudicación de los grados gratuitos de que hablan los artículos 303 y 305 del plan de estudios de 1824, y que en virtud de dicha supresión no podian verificarse los ejer-

cicios necesarios, perjudicando así las justas esperanzas de los alumnos que se disponían á la oposicion: con objeto de salvar este inconveniente, y de dar con ello una prueba del interes que le anima en favor de la juventud estudiosa, se ha dignado S. M. resolver que los ejercicios de oposicion, correspondientes á los grados gratuitos que habian de conferirse en las universidades suprimidas de Toledo y Huesca, se celebren en las de Madrid y Zaragoza, y que en ellas puedan firmar los que aspiren á los grados, si no hubiere espirado todavia el término señalado en los anuncios.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1845.—Pidal.—Señores rectores de las universidades de Madrid y Zaragoza.

Excmo. Sr. Para que pueda llevarse á efecto la clasificacion de los catedráticos de todas las universidades del reino, y de acuerdo con lo mandado en la disposicion 7.^a de la real orden de 28 de setiembre último, S. M. se ha dignado nombrar á V. E. presidente de la comision encargada de hacer las indicadas clasificaciones, y vocales á los catedráticos propietarios de la universidad de esta corte D. Alejandro Bengoechea y D. Francisco Tramarria, por la facultad de filosofia; D. Manuel Fernandez Arango, por la de teologia; D. Manuel José Perez, por la de jurisprudencia; D. Joaquin Hisern, por la de medicina, y D. José Camps y Camps por la de farmacia.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1845.—Pidal.—Sr. D. Juan Martin Carramolino.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Habiendo sido robados dos machos mulares en la noche del 29 al 30 de octubre próximo pasado en el pueblo de Fuentidueña, los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de seguridad pública de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias en su busca, procediendo á la captura y remision á mi disposicion de la persona en cuyo poder se encontrasen; siendo sus señas las que á conti-

nuacion se espresan. Madrid 15 de noviembre de 1845.—Perrin Arteta.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho cerrado, lunaucó, pelo negro, de un dedo sobre la marca y con un bultillo sobre el lomo.

Otro cerrado, pelo de rata, de la marca poco mas ó menos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Esta direccion general ha señalado el dia 17 de diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y ante el señor gefe político de Sevilla para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Santiponce en la cantidad anual de 65,585 reales vn.

Ecija en la de 42,700 rs. anuales.

En el propio dia en la misma direccion y ante el señor gefe político de Barcelona tendrá efecto el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Caldetas en la cantidad de 86,200 reales vellon.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion general.

Esta direccion general ha señalado el dia 18 de diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y en la ciudad de Burgos ante el señor gefe político para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de Oña en la cantidad de 68,000 reales y el de Soncillo en la de 78,000 rs. vellon anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion general.

Juzgado de primera instancia del cuartel de San Juan de la ciudad de Murcia.

D. Joaquin Maria Casaldüero, comendador de la real orden americana de Isabel la Católica, juez de primera instancia del cuartel de San Juan de esta capital y su distrito, por S. M. (Q. D. G.) Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à todos los interesados que se crean con derecho à las dos capellanías colativas de sangre, que instituyó y fundó D.^a Felicianá Buendia, viuda de D. Blas Parra, de esta ciudad, ascrita à la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la misma, para que en el término de treinta dias contados desde su publicación, comparezcan por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, en mi juzgado por la escribanía del infrascrito, à usar de él; en la inteligencia que pasado dicho término sin realizarlo se seguirá el expediente que se ha entablado por D. José González Sierra, de esta vecindad, como marido de D.^a Mariana Martínez Buendia, con su audiencia y à cuya instancia así lo tengo acordado en auto de veinte y nueve de octubre último. Dado en esta ciudad de Murcia à tres de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Joaquin Maria Casaldüero.—Por mandado de S. S., José Santiago Aguña.

Juzgado de primera instancia de Navacarneño.

Licenciado D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de la villa de Navacarneño y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Hago saber: Que por parte del Excmo. señor D. Gaspar de Remisa, marques del mismo título, y por medio de procurador se ha acudido à este juzgado con escrito, haciendo presentación de diferentes escrituras de tierras que tiene compradas en término jurisdiccional de Pozuelo y Arávaca, cuya propiedad y posesion le pertenece por los espresados títulos, locadas la mayor parte en el sitio denominado Las Conejeras y sus inmediatos, solicitando que por dicho juzgado, constituyéndose al efecto sobre el terreno espresado, se haga un apeo y acotamiento general de todos y cada uno de los terrenos y fincas que le pertenecen en virtud de dichas escrituras, aclarando sus lindes, servidumbres y derechos y lanzando, bajo las penas que hubiere lugar, à todo aquel que sin título legitimo se hubiere intrusado en ellos: que al efecto entre otras cosas

se fijen edictos, y se inserte el conducente en el Boletín oficial de esta provincia, à fin de que el dia y hora consiguientes para el apeo y amojonamiento, comparezcan los dueños de los terrenos colindantes ó cualquiera otro que se crea con derecho, à presenciar la operacion que se ha de practicar con asistencia de los peritos que ha designado y demas que los colindantes nombren, ó el juzgado de oficio, no haciéndolo estos en término de segundo dia: en su consecuencia se ha proveido auto en trece del corriente, accediendo à lo solicitado por S. E. señalando para la práctica de la espresada operacion en el sitio designado el dia veinte y seis del corriente mes y hora de las ocho de la mañana; y por lo tanto se inserta el presente citatorio à los efectos consiguientes.

Dado en Navacarneño à diez y siete de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Alfonso Fernandez Cadiñanos.—Por su mandado, Mariano García Santos,

Se hace saber à todos los hacendados forasteros que posean fincas en el término del pueblo de Horcajo de la Sierra, sujetas à la contribucion de inmuebles, se hallan concluidos los repartimientos de dicha contribucion y espuestos en la secretaria de dicho pueblo, por término de seis dias: pasado dicho término no se admitirán las reclamaciones.

El domingo 23 del corriente y hora de diez à doce de su mañana, se efectuarà en el pueblo de Gandullas el primer remate de los puestos públicos arrendables, y el segundo el 30 del mismo. Lo que se anuncia en este periódico para las personas que quieran interesarse en ellas.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Venturada y con permiso del Excmo. señor gefe superior político de la provincia ha señalado para el remate de las leñas de chaparro bajo de la dehesa Carrascal, pertenecientes à sus propios, el dia 27 del corriente mes, en la sala consistorial, de diez à doce de su mañana, con arreglo al artículo 78 y 79 de la ordenanza de montes; dichas leñas están tasadas por el señor comisionado del partido en 17,000 rs. vu., y la

subasta se celebrará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Para celebrar los remates de la medida del vino, correduría de la sogá y romana en la villa de Colmenar de Oreja para el año próximo de 1846 ha señalado el ayuntamiento los días 23 y 30 del corriente mes de noviembre y el 7 de diciembre, de diez á doce de sus respectivas mañanas. Los que quieran interesarse en la subasta acudan á la secretaría de ayuntamiento donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

El ayuntamiento constitucional de Vallecas ha dispuesto sacar á pública subasta para el año de 1846 los ramos de la tienda de mercería, carbon y leña, pescado remojado, alcabala, romana, fiel medidor, como arbitrios para los propios, como igualmente los derechos de los demas ramos en las especies de consumos segun instruccion señalando para sus dos únicos remates los dias 24 y 30 del actual en las casas consistoriales de dicho pueblo y hora de las once de su mañana los cuales tendrán efecto bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho punto.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Canillejas hace saber á todos los hacendados que posean fincas en su jurisdiccion se halla egecutado el repartimiento de inmuebles del corriente año, el que está de manifiesto por el término de ocho dias (atendida la premura del tiempo), en la presidencia del ayuntamiento para que el que quiera enterarse de su cupo y alegar de agravio si le hubiere, lo verifique dentro de dicho término; con prevencion de que pasados no se admitirá reclamacion alguna.

En la villa de Villamanta se saca á pública subasta el ramo de fiel almotacen, fincas de sus propios, y la alcabala del viento para el año próximo de 1846: como asimismo la venta y surtido por menor de las especies de vino, vinagre, aceite y jabon, carnes y aguardientes para el mismo año: sus dos remates se celebrarán bajo el pliego de condiciones formado, los dias 23 del presente noviembre y 1.º de diciembre in-

mediato, de once á doce de la mañana, en las casas consistoriales de dicha villa. Acuda el que guste hacer postura.

En la villa de Valdetorres están señalados los dias 23 y 30 del que rige para los dos remates de vino, tienda de abacería, carnes, aguardiente, tocino y manteca, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en los dias señalados, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de dicha villa.

En la villa de Valdetorres está de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento el padron de riqueza y amillaramiento de la contribucion de inmuebles por el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio. Lo que se noticia á los hacendados forasteros en el término y jurisdiccion de dicho pueblo para que acudan á hacer las reclamaciones oportunas.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Serranillos, distante cinco leguas de la córte, poblacion de cincuenta vecinos; su dotacion es 10 rs. diarios, pagados segun contrate el profesor con el ayuntamiento, 130 rs. para ayuda de pagar la casa, lo que le satisfagan los dos eclesiásticos y la asistencia á los golpes de mano airada; tiene obligacion de afeitar y se admiten solicitudes que se dirijan francas de porte al señor presidente del ayuntamiento constitucional de dicho pueblo poniendo el sobre por Madrid y por Illescas, por término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio en el Boletin oficial, y haciéndose luego la eleccion y nombramiento para que empiece á egercer su facultad desde 1.º de enero del año próximo.

MERCADO.

Madrid 18 de noviembre.

Trigo de 27 á 33 rs. fanega.

Cebada de 15 á 16 id. id.

Algarrobas de 21 á 22 id. id.

Aceite de 50 á 52 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.